



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 20 de noviembre de 2017, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.684.385-7 ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don [REDACTED] chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de San Bernardo, en adelante "**EL PRESTADOR.**", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La **Corporación Municipal de San Miguel** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La **Corporación Municipal de San Miguel**, en el marco del desarrollo del evento denominado Feria del Libro Autogestionado y Autoeditado "Mi Libro Mi Historia", encarga y encomienda a don [REDACTED] quien acepta, la prestación de servicios consistentes en realizar una presentación de la obra de Teatro denominada "**La Bella y la Bestia**", junto a la Compañía de Teatro Azhar, el domingo 26 de noviembre de 2017 en la Cava Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en calle Llano Subercaseaux N°3519, comuna de San Miguel.

TERCERA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la **Corporación Municipal de San Miguel** pagará a don [REDACTED] la suma total de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) impuesto incluido.





Para proceder al pago don [REDACTED] deberá emitir la factura correspondiente a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose gastos por traslados, materiales e insumos para el desarrollo de su labor y otros que se estimen indispensables o sean necesarios. El precio antes pactado incluye los honorarios de los integrantes del personal que ejecutará la actividad, contratado por la empresa. La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de Cultura, año 2017.

El pago se realizará con cheque nominativo.

CUARTA: La supervisión, fiscalización y Contraparte Técnica de los servicios prestados, le corresponderá al Director(a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder a cada estado de pago, deberá emitir un informe y finalmente visar la factura correspondiente.

QUINTA: En caso de incumplimiento de parte de don [REDACTED] en la ejecución de las actividades del programa, por causas que les sean imputables, se obliga a pagar a "LA CORPORACIÓN" a título de indemnización de perjuicios, una suma correspondiente al 50% del precio convenido.

SEXTA: Don [REDACTED] autoriza a la Corporación, la grabación de su presentación y la exhibición de la misma para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

SÉPTIMA: La Corporación se exime de toda la responsabilidad en aquellas diferencias que la prestadora pueda sostener con el personal a su cargo, no teniendo vínculo laboral alguno con el mismo.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, otorgada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaria





Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla LeónLas citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

DÉCIMA: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



Mario Varela Montero
★ MARIO VARELA MONTERO

SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[Signature]
[Redacted]
PRESTADOR

GM
DSS/CAZ/CGM/PGP

